

BECAS ICEX-47ª Promoción

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Qué documentos recogen las características de las Becas ICEX y de esta Convocatoria?**

Hay dos documentos importantes que debes leer antes de realizar la inscripción pues rigen las Becas de ICEX: La Orden Ministerial de Bases y la Convocatoria 47ª Promoción. Ambos están publicados en el BOE y también los encontrarás en la página web de ICEX.

- **¿Cómo puedo participar en el proceso de selección de Becas?**

Durante el periodo de inscripción, a través del enlace de “inscripciones” en www.icex.es/becas.

A través de la página web se podrá proceder tanto a la inscripción, como al seguimiento del proceso.

- **¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud de inscripción?**

El plazo de presentación de solicitudes para la inscripción será desde el 14 de marzo hasta el 7 de abril de 2022 a las 14:00 horas (GMT Madrid).

➤ **¿Cuáles son los requisitos para acceder a las becas?**

Para beneficiarse de una de estas becas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea.
- 2) Haber nacido a partir del 1 de enero de 1994.
- 3) Estar en posesión de una titulación universitaria superior de grado y que permita el acceso a los estudios oficiales de Máster Universitario de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad:

- La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.

- De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación

del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

Asimismo, es imprescindible acreditar un mínimo de 240 ECTS en todos los casos.

No obstante lo señalado en el primer párrafo de este punto, la titulación se puede obtener y acreditar hasta la finalización del procedimiento de selección.

4) Acreditar poseer conocimiento avanzado de inglés (el nivel mínimo exigido, es el B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)). En el Anexo I se recogen los certificados/títulos de nivel admitidos. Se aceptarán los títulos emitidos a partir del 1 de enero de 2017.

Con carácter excepcional, y solo en aquellos casos en que la titulación universitaria exigida en esta convocatoria, se hayan cursado un mínimo de 180 ECTS en inglés, se admitirá como acreditación de este requisito la certificación académica personal en la que deberá constar la duración oficial en años académicos, el plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, su calificación y carga lectiva de cada una de ellas. La puntuación asignada será la correspondiente al nivel C1. En caso de solicitar que se reconozca una puntuación superior al nivel C1, se deberá aportar, además, certificación de su universidad en la que conste que el nivel de idioma inglés adquirido al finalizar sus estudios universitarios, es el equivalente al nivel C2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

5) No haber sido beneficiario o beneficiaria de estas becas en ediciones anteriores salvo que haya renunciado a la beca con anterioridad al inicio efectivo del Máster.

- 6) No haber disfrutado de otras ayudas para la misma finalidad del Programa de Becas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales en los últimos tres años.
- 7) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con la realización de las actividades que constituyen el objeto de la subvención.
- 8) No tener antecedentes penales ni estar incurso o incurso en causa penal, con medidas cautelares que pudieran impedir el normal desarrollo de la beca, en tanto se emite sentencia firme, hecho del que se habrá de informar al departamento de Becas de ICEX en el momento en que se produzca. De no ser ésta absoluta, conllevará la pérdida de la subvención y devolución de los importes percibidos, en el caso de resultar beneficiario o beneficiaria de la beca tras el proceso de selección.

En la solicitud se incluirá Declaración Jurada, según modelo recogido en el Anexo II del apartado de Documentación, en la que se declara no incurrir en ningunas de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y cumplir con los requisitos 5, 6, 7 y 8 del apartado anterior relativo a Personas Beneficiarias.

- **Yo obtuve mi Grado en Reino Unido, ¿es válido tras la salida de éste de la Unión Europea?**

La Orden PCM/1161/2021, de 29 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2021, por el que se prorrogan las medidas contenidas en los artículos 11, 12 y 15 del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado Tercero del

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020, señala:

Tercero.

Prorrogar, por dos cursos adicionales, el régimen aplicable a los alumnos y alumnas procedentes de los sistemas educativos del Reino Unido, previsto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 38/2020, que podrán así seguir acogéndose a los procedimientos de acceso a la universidad española para los cursos 2022-2023 y 2023-2024 en los mismos términos previstos para los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

➤ **¿Dónde puedo obtener la acreditación de mi nivel de inglés?**

En cualquier institución habilitada para ello. En el Anexo I de la convocatoria, se recogen los certificados/títulos de nivel admitidos.

➤ **¿En qué fecha tengo que presentar mi acreditación de titulación universitaria?**

En el plazo de inscripción, se debe escanear y anexar en la solicitud de inscripción.

No obstante, tal y como señala la convocatoria la titulación se puede obtener y acreditar hasta la finalización del proceso de selección.

➤ **¿Qué nivel de inglés debo acreditar para inscribirme?**

Debe indicar en la solicitud el nivel de inglés correspondiente a sus conocimientos (B2, C1 o C2), sabiendo que, bajo su responsabilidad, es el nivel que deberá acreditar documentalmente o solicitar, en su caso, subsanación en los plazos indicados.

➤ **¿Qué certificados de nivel de inglés son admitidos?**

Se admitirán los certificados y calificaciones publicados en la tabla recogida en el Anexo I de la convocatoria. ICEX usa como tabla de referencia la estipulada por ACLES (www.acles.es) basándose en criterios de objetividad y equiparación a los estándares europeos marcados por el MCERL - Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

➤ **¿Qué periodo de validez han de tener los certificados de nivel de inglés admitidos?**

Se admitirán los certificados expedidos a partir del 1 de enero de 2017, siendo aplicable a todos los títulos independientemente de la caducidad específica que estipule cada uno.

Con carácter excepcional, y solo en aquellos casos en que la titulación universitaria exigida en esta convocatoria, se hayan cursado un mínimo de 180 ECTS en inglés, se admitirá como acreditación de este requisito la certificación académica personal en la que deberá constar la duración oficial en años académicos, el plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, su calificación y carga lectiva de cada una de ellas. La puntuación asignada será la correspondiente al nivel C1. En caso de solicitar que se reconozca una puntuación superior al nivel C1, se deberá aportar, además, certificación de su universidad en la que conste que el nivel de

idioma inglés adquirido al finalizar sus estudios universitarios, es el equivalente al nivel C2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). En este caso, habrá de aportarse con la presentación de la solicitud, el título o resguardo de su solicitud y certificación académica personal.

➤ **¿Cuándo tengo que presentar la documentación?**

Toda la documentación se ha de presentar en el momento de realizar la inscripción, anexando los documentos escaneados al terminar de cumplimentar el formulario de inscripción.

Solamente, la titulación universitaria, se puede obtener y acreditar hasta la finalización del procedimiento de selección, y únicamente a los efectos referidos al cumplimiento del requisito 3 de la convocatoria.

➤ **¿Cómo puedo matricularme en el MBA in International Management?**

El Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management), forma parte del Programa de Becas de ICEX, como Fase 0 de dicho programa, por lo que para acceder a él, hay que inscribirse el proceso de selección previo para obtener una Beca.

➤ **¿Quién organiza el Máster Universitario de Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management)?**

Se trata de un título universitario oficial que imparte ICEX-CECO (www.icex-ceco.es) en alianza académica con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (www.uimp.es).

➤ **¿Qué contenidos tiene el Máster?**

El objetivo es dar una formación sólida y dotar de las herramientas teóricas y prácticas vinculadas al proceso de internacionalización empresarial. Se imparte de forma bilingüe en español e inglés, y pone especial énfasis en la gestión de los negocios en entornos digitales, el emprendimiento o el estudio de la financiación de operaciones y de grandes proyectos de inversión y de la internacionalización de empresas de servicios.

➤ **¿Es necesario tener una formación económica previa para hacer el Máster?**

No, los candidatos que vengan de otros ámbitos de estudio hacen un pre-curso online en el mes de septiembre que les permite adquirir los conocimientos básicos en contabilidad y finanzas empresariales. Además, el primer trimestre contempla los fundamentos de empresa necesarios para poder seguir el ritmo de estudio, al mismo nivel que el resto de los compañeros.

➤ **¿El Máster es gratuito?**

ICEX asume los costes del Máster, excepto el precio público.

El Máster constituye la Fase 0 del Programa de Becas, por lo que ICEX concederá una dotación de 500 euros por beneficiario o beneficiaria para afrontar los gastos de alojamiento, transportes y manutención durante el periodo del Máster oficial. La ayuda podrá elevarse a 2.000 euros en los casos de empadronamiento distinto a la Comunidad de Madrid desde al menos 3 años antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

➤ **¿Qué es el precio público?**

Es el importe correspondiente a las tasas universitarias de los 75 créditos ECTS del Máster. El precio Público se registrará por lo que se apruebe y publique mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades en el B.O.E. correspondiente, y se abonará directamente por el alumno o alumna.

➤ **¿Es compatible la Beca ICEX con otras becas para estudios universitarios?**

Sí. Tal y como indica la Orden ITC/100/2020 de 31 de enero de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Bases en su artículo 9 : “No obstante, las presentes becas serán compatibles con las becas para estudios universitarios de los Departamentos ministeriales competentes en materia de becas y ayudas al estudio.”

Para el curso 2022-2023, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Universidades, han publicado las Becas de Educación en esta página web <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/universidad-grado-master/tipos-de-becas.html> . En ella se indica “ Pide la beca siempre dentro del plazo (del 30 de marzo al 12 de mayo de 2022) aunque todavía no se haya abierto el periodo de matrícula en los estudios que te interesan, no sepas lo que vas a estudiar o incluso no sepas si vas a estudiar o no.”

➤ **¿Cuántas becas se concederán?**

Accederán a la Fase 0 del Máster un máximo de 288 candidatos y candidatas que, reuniendo los requisitos hayan superado la selección regulada en el apartado Undécimo de esta convocatoria. Posteriormente, podrán acceder a la Fase I de prácticas en la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior un máximo de 275 de becarios o becarias conforme a las puntuaciones obtenidas. Será requisito haber superado las materias del plan de estudios del Máster constitutivo de la Fase 0 excepto el trabajo fin de Máster (TFM) que podrá ser superado durante la Fase I de prácticas en destino.

➤ **¿Cuánto me van a pagar durante la beca?**

Según la Fase del Programa que se encuentre realizando, el becario o becaria recibirá una dotación:

FASE 0: Máster

ICEX asumirá los costes del Máster oficial, excepto el precio público que se registró por lo aprobado y publicado mediante resolución de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Universidades en el «Boletín Oficial del Estado», y se abonará directamente por el alumno o alumna.

ICEX concederá una dotación de 500 euros por beneficiario o beneficiaria para afrontar los gastos de alojamiento, transportes y manutención durante el periodo del Máster oficial. La ayuda podrá elevarse a 2.000 euros en los casos de empadronamiento distinto a la Comunidad de Madrid desde al menos 3 años antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

FASE I: Prácticas en Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior

En cada convocatoria se publicarán las dotaciones brutas individuales anuales de referencia de las becas para la realización de prácticas en las Oficinas Económicas y Comerciales, según ciudades de destino, siendo una estimación a modo de referencia, sujeta a eventuales alteraciones y actualizaciones en el futuro.

FASE II: Prácticas en empresas, entidades u organismos internacionales

Las cuantías serán individualizadas y se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Fase I.